



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 956 ( 16-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 06 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 384, «Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la invitación pública en mención.

Que el 13 de junio de 2022 se cerró el proceso de inscripciones en la *invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ*, recibiendo 89 (89) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones de participación en la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

#### Primera ronda de selección

Criterio	Puntaje
Calidad y coherencia del proyecto de acuerdo al estado del proyecto, estructura narrativa, al tratamiento audiovisual, al estado del proyecto y al teaser, mood reel o referencias.	40
Perfiles de productor(a) y director(a) teniendo en cuenta su relación con la localidad por la que concursa.	10
Pertinencia y relación de la temática con la localidad.	20
Viabilidad del proyecto de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	30
<b>Total</b>	100

#### Segunda ronda de selección

Criterio	Puntaje
Apropiación y viabilidad del proyecto. Claridad, coherencia y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados	60
Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria y previamente evaluado por los jurados.:	40
<b>Total</b>	100



## RESOLUCIÓN No. 956 ( 16-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, el 05 de agosto de 2022, se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ, el cual está conformado por Ligia Patricia Peña Clavijo, Ximena Ospina Hurtado, Ana María Ortiz Moreno, Carolina Osma Tapias, Angie Lisette Rico Agudelo y Jorge Andrés Forero Mejía.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, se recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE PROPUESTA	PERFIL	NOMBRE PARTICIPANTE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR RECONOCIMIENTO
CIUDAD BOLÍVAR	2542	LA ESTRELLA	PERSONA NATURAL	SANTIAGO RODRIGUEZ CARDENAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.033.802.071	96,00	\$15.000.000
TUNJUELITO	2543	ESTE ES NUESTRO LUGAR	PERSONA NATURAL	SANDRA CATALINA PEÑA GALINDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.305.881	95,73	\$15.000.000
USME	2489	USME: AMOR, TIERRA Y VIDA	PERSONA NATURAL	ERIKA JULIETH PIRAGAUTA MARQUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.436.601	95,73	\$15.000.000
CIUDAD BOLÍVAR	2499	MI RANCHITO HERMOSO	PERSONA NATURAL	LUZ MARINA RAMIREZ FAUSTINO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41.703.419	93,87	\$15.000.000
USAQUÉN	2540	USACA: UN PEQUEÑO PASO PARRA EL HOMBRE UN GRAN PASO PARA LA LOCALIDAD	PERSONA NATURAL	EDGARD ANDRES BELTRAN NOSSA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.089.727	92,00	\$15.000.000
BARRIOS UNIDOS	2457	LA VAN AZUL	PERSONA NATURAL	MELIZA DELGADO MOYANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.236.299	89,80	\$15.000.000
SANTA FÉ	2520	SONATA OLAYA	COLECTIVO	VALERIA ANDRAS MEJIA MORA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.750.784	89,53	\$15.000.000
SAN CRISTÓBAL	2554	LA HORA DE LUIS	COLECTIVO	DANIEL MAURICIO FRANCO ROA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.300.919	88,67	\$15.000.000
LOS MÁRTIRES	2548	SAMPER MENDOZA, LA PLAZA DE LOS MIL LORES	PERSONA NATURAL	DAVID RICARDO CAMARGO CRUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.724.538	88,00	\$15.000.000
PUENTE ARANDA	2504	LAS MANOS DE EL VECINDARIO	COLECTIVO	NICOLAS RAFAEL RAMIREZ LOPEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.453.243	83,40	\$15.000.000
ANTONIO NARIÑO	2524	BUSCANDO EL LAGO DE LUNA PARK	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN MALAVER VALENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.481.033	83,27	\$15.000.000
SANTA FÉ	2500	MEMORIAS TRANS DEL SF	PERSONA JURÍDICA	LIQUID LIGHT SAS	N.I.T	901.267.362-6	82,87	\$15.000.000
TEUSAQUILLO	2523	QUIERO CONTARTE QUE ESTOY ACA	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANTONIO MORALES CELIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.475.427	82,40	\$15.000.000
KENNEDY	2491	CORABASTOS	COLECTIVO	LUIS FERNANDO LOPEZ FELICIANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.215.255	81,13	\$15.000.000
BOSA	2456	TODOS LOS CAMINOS LLEVAN A BOSA	PERSONA NATURAL	DIANA MARCELA GOMEZ MATEUS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.821.228	79,80	\$15.000.000
KENNEDY	2564	ARCHIVOS DE CASTILLA	PERSONA NATURAL	EDWIN MATEUS GOMEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.550.581	79,33	\$15.000.000



## RESOLUCIÓN No. 956 (16-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

ENGATIVÁ	2510	INGATIVA	PERSONA NATURAL	CARLOS STEVEN TABARES GONZALEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.451.893	74,87	\$15.000.000
CANDELARIA	2569	HUELLAS DE LA CANDELARIA	PERSONA NATURAL	JULIAN ANDRES GOMEZ MEDINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.980.212	74,27	\$15.000.000
SUBA	2447	CURANDERA	COLECTIVO	JULIAN DAVID PERILLA AMAYA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.046.989	74,13	\$15.000.000
CHAPINERO	2486	SIEMPRE NOS QUEDARÁ CHAPINERO	PERSONA JURÍDICA	MEDIANOCHÉ MARKETING GROUP SAS	N.I.T	900.972.947-4	70,73	\$15.000.000

Igualmente, recomienda los siguientes participantes como suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador:

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE PROPUESTA	PERFIL	NOMBRE PARTICIPANTE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	PUNTAJE
LOS MÁRTIRES	2501	UN MERCADO OSCURO	PERSONA NATURAL	CAROLINA AYALA LOPERA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.036.643.589	87,60
SAN CRISTÓBAL	2525	ZONA CUARTA MI HOGAR	PERSONA NATURAL	JULIAN FERNANDO CANO LOZANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.007.718.438	85,40
TEUSAQUILLO	2488	SIMBIOSIS	PERSONA JURÍDICA	CARELOKO PRODUCCIONES SAS	N.I.T	900.427.311-4	78,87
PUENTE ARANDA	2479	EL ENSAYADERO	PERSONA NATURAL	RICARDO TELLEZ BENAVIDES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.361.029	73,80

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2406
<b>Objeto</b>	INVITACIÓN PÚBLICA - CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ
<b>Valor</b>	\$ 300.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007585
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
<b>Fecha</b>	ABRIL 26 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en numeral 2 del capítulo de Compromisos de los seleccionados de las condiciones de participación de la invitación pública y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del reconocimiento monetario, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (28 de febrero de 2023) y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que las rigen.



## RESOLUCIÓN No. 956 (16-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger el Acta de recomendación de ganadores de la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes participantes:

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE PROPUESTA	PERFIL	NOMBRE PARTICIPANTE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR RECONOCIMIENTO
CIUDAD BOLÍVAR	2542	LA ESTRELLA	PERSONA NATURAL	SANTIAGO RODRIGUEZ CARDENAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.033.802.071	96,00	\$15.000.000
TUNJUELITO	2543	ESTE ES NUESTRO LUGAR	PERSONA NATURAL	SANDRA CATALINA PEÑA GALINDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.305.881	95,73	\$15.000.000
USME	2489	USME: AMOR, TIERRA Y VIDA	PERSONA NATURAL	ERIKA JULIETH PIRAGAUTA MARQUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.436.601	95,73	\$15.000.000
CIUDAD BOLÍVAR	2499	MI RANCHITO HERMOSO	PERSONA NATURAL	LUZ MARINA RAMIREZ FAUSTINO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41.703.419	93,87	\$15.000.000
USAQUÉN	2540	USACA: UN PEQUEÑO PASO PARRA EL HOMBRE UN GRAN PASO PARA LA LOCALIDAD	PERSONA NATURAL	EDGARD ANDRES BELTRAN NOSSA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.089.727	92,00	\$15.000.000
BARRIOS UNIDOS	2457	LA VAN AZUL	PERSONA NATURAL	MELIZA DELGADO MOYANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.236.299	89,80	\$15.000.000
SANTA FÉ	2520	SONATA OLAYA	COLECTIVO	VALERIA ANDRAS MEJIA MORA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.750.784	89,53	\$15.000.000
SAN CRISTÓBAL	2554	LA HORA DE LUIS	COLECTIVO	DANIEL MAURICIO FRANCO ROA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.300.919	88,67	\$15.000.000
LOS MÁRTIRES	2548	SAMPER MENDOZA, LA PLAZA DE LOS MIL OLORES	PERSONA NATURAL	DAVID RICARDO CAMARGO CRUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.724.538	88,00	\$15.000.000
PUENTE ARANDA	2504	LAS MANOS DE EL VECINDARIO	COLECTIVO	NICOLAS RAFAEL RAMIREZ LOPEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.453.243	83,40	\$15.000.000
ANTONIO NARIÑO	2524	BUSCANDO EL LAGO DE LUNA PARK	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN MALAVER VALENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.481.033	83,27	\$15.000.000
SANTA FÉ	2500	MEMORIAS TRANS DEL SF	PERSONA JURÍDICA	LIQUID LIGHT SAS	N.I.T	901.267.362-6	82,87	\$15.000.000
TEUSAQUILLO	2523	QUIERO CONTARTE QUE ESTOY ACA	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANTONIO MORALES CELIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.475.427	82,40	\$15.000.000
KENNEDY	2491	CORABASTOS	COLECTIVO	LUIS FERNANDO LOPEZ FELICIANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.215.255	81,13	\$15.000.000
BOSA	2456	TODOS LOS CAMINOS LLEVAN A BOSA	PERSONA NATURAL	DIANA MARCELA GOMEZ MATEUS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.821.228	79,80	\$15.000.000
KENNEDY	2564	ARCHIVOS DE CASTILLA	PERSONA NATURAL	EDWIN MATEUS GOMEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.550.581	79,33	\$15.000.000
ENGATIVÁ	2510	INGATIVA	PERSONA NATURAL	CARLOS STEVEN TABARES GONZALEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.451.893	74,87	\$15.000.000

## RESOLUCIÓN No. 956 ( 16-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CANDELARIA	2569	HUELLAS DE LA CANDELARIA	PERSONA NATURAL	JULIAN ANDRES GOMEZ MEDINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.980.212	74,27	\$15.000.000
SUBA	2447	CURANDERA	COLECTIVO	JULIAN DAVID PERILLA AMAYA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.046.989	74,13	\$15.000.000
CHAPINERO	2486	SIEMPRE NOS QUEDARÁ CHAPINERO	PERSONA JURÍDICA	MEDIANOCHÉ MARKETING GROUP SAS	N.I.T	900.972.947-4	70,73	\$15.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación pública, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE PROPUESTA	PERFIL	NOMBRE PARTICIPANTE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	PUNTAJE
LOS MÁRTIRES	2501	UN MERCADO OSCURO	PERSONA NATURAL	CAROLINA AYALA LOPERA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.036.643.589	87,60
SAN CRISTÓBAL	2525	ZONA CUARTA MI HOGAR	PERSONA NATURAL	JULIAN FERNANDO CANO LOZANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.007.718.438	85,40
TEUSAQUILLO	2488	SIMBIOSIS	PERSONA JURÍDICA	CARELOKO PRODUCCIONES SAS	N.I.T	900.427.311-4	78,87
PUENTE ARANDA	2479	EL ENSAYADERO	PERSONA NATURAL	RICARDO TELLEZ BENAVIDES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.361.029	73,80

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del reconocimiento monetario, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites para el desembolso solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento monetario, contra entrega de:
  - Informe final tipo bitácora del proceso. (Sin formato)
  - Cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros.
  - Formato de relación de gastos diligenciado y firmado.
  - Formato de autorización de exhibición
  - Dos copias del cortometraje finalizado en un dispositivo de almacenamiento digital.
  - Dispositivo de almacenamiento digital que contenga:
    - \*Sinopsis y la ficha técnica con la siguiente información: título, duración, cargos artísticos y técnicos principales (indicar como mínimo director(a), productor(a), director(a) de fotografía, director(a) de arte, sonidista y montajista), año de producción, formato de rodaje y exhibición.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 956 ( 16-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

\*Carpeta con material promocional como foto fija, trailer, artes y diseños, música original, clips de audio, entre otros.

\*La pieza audiovisual finalizada en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264.(Baja).

\*La pieza audiovisual finalizada en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264, códec de imagenProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla estéreo o 5.1 si la tiene (Alta).

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la invitación pública y en el numeral 2 del capítulo de Compromisos de los seleccionados de las condiciones de participación, y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del reconocimiento monetario, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (28 de febrero de 2023) y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que las rigen.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 956 ( 16-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6º:** Publicar la presente Resolución en en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **16-AGOSTO-2022**

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nomb re
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Estefanía Piedrahita - Contratista Área de Convocatorias